



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 068-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de agosto de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción de la adenda n.º 02 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para elegir en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante 88.1, del artículo 88º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88º de la Ley antes mencionada establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, dicho órgano de Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en fecha 29 de setiembre de 2022, se celebra la suscripción del Convenio n.º 1400-010-2022, de Cooperación Interinstitucional entre el PLAN COPESCO y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en fecha 24 de setiembre de 2024, se celebra la suscripción de la adenda n.º 01 al Convenio n.º 1400-010-2022, de Cooperación Interinstitucional entre el PLAN COPESCO y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA;

Que, mediante Oficio n.º 356-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Plan COPESCO, quien remite la propuesta de suscripción de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, e indica que es necesario la presentación del Acta de Sesión de Concejo en el cual se autoriza la suscripción a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 166-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita al Gerente de Infraestructura, el Informe Técnico sobre la propuesta de adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, sobre trabajos de imprimado, preparación de mezcla asfáltica, colocación y compactado de la mezcla asfáltica para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO";

Que, mediante Informe n.º 106-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AJQLL, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Residente de Obra, quien remite el Informe Técnico sobre la propuesta de suscripción de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, en el cual concluye que se tiene la propuesta del Plan COPESCO, el cual tiene un monto de ejecución de S/568,769.67 y sus diferentes deductivos por horas máquinas y adquisición de insumos tienen un monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles), este monto corresponde a la contraprestación que estará a cargo de la meta 057, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO". Asimismo, dentro de la adenda se deberá aclarar que la Municipalidad se compromete a dotar los insumos y combustible al tren de asfalto y para la producción de mezcla asfáltica, como también se compromete con la movilización y desmovilización del tren de asfalto;

Que, mediante Informe n.º 3083-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, de fecha 05 de agosto 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras, quien indica que corresponde la contraprestación de S/ 150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) el cual falta pagar conforme a la documentación anexada a la propuesta de la adenda n.º 02, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO";

Que, mediante Informe n.º 4040-GI-MDSS-DCA, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien remite el Informe Técnico sobre la procedencia del costo del monto por los trabajos de ejecución de acuerdo a la cláusula séptima, indicando que el monto pendiente de pago es de S/ 150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) el cual falta pagar conforme a la documentación anexada a la propuesta de la adenda n.º 02, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO";

Que, mediante Informe n.º 277-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) afectada a la meta 057, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO";

Que, mediante Informe n.º 1644-OGPP-MDSS-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 1554-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) afectada a la secuencia funcional 0057 "MEJORAMIENTO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO”;

Que, mediante Opinión Legal n.º 608-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la firma de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA” el cual tiene por objeto la contraprestación de los diferentes deductivos por horas máquinas y adquisición de insumos, por el monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO”, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco representado por el Plan COPESCO;

Que, mediante Dictamen n.º 015-2025-COIV-MDSS, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Obras e Infraestructura Vial, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA” el cual tiene por objeto dicha adenda n.º 02 la contraprestación de los diferentes deductivos por horas máquinas y adquisición de insumos, por el monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO”, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco representado por el Plan COPESCO;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la suscripción de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA” el cual tiene por objeto la contraprestación de los diferentes deductivos por horas máquinas y adquisición de insumos, por el monto de S/150,211.81 (Ciento cincuenta mil doscientos once con 81/100 soles) correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO”, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco representado por el Plan COPESCO;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba la adenda n.º 02 al Convenio n.º 1400-010-2022, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN CUSCO”.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE IMPRIMADO, PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, COLOCADO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA”, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. *Jaquelin Jimenez Chuquilapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Byregel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO



San Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”